



EDUSI RM2020, CIUDAD ABIERTA
DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

OPERACIÓN SELECCIONADA – DATOS IDENTIFICATIVOS	
NOMBRE ESTRATEGIA	RM2020
ENTIDAD DUSI	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
ORGANISMO QUE EXPIDE EL DECA	Concejalía de Economía y Hacienda
UNIDAD EJECUTORA	Unidad de Gestión Edusi RM2020
UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO	Unidad de Gestión Edusi RM2020
CIF /DIR3 UNIDAD EJECUTORA	
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA	La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (2ª CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de Roquetas de Mar
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	ES304003
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	ASISTENCIA TÉCNICA A LA GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DUSI
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 - 2020
CCI	2014ES16RFOP002
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO
OBJETIVO TEMÁTICO	OT 99 AT
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	P.I. 99 Virtual. Asistencia Técnica
OBJETIVO ESPECÍFICO	O.E. 99.99.1 Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección

Firma 1 de 1
Concejal de Economía, Hacienda y Aseo Urbano
05/02/2019
PEDRO ANTONIO LOPEZ GOMEZ





LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	99.99.1.1 Gestión
--	-------------------

INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN	
1.	El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.
2.	Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).
3.	La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.
4.	Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).
5.	En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.

OPERACIÓN SELECCIONADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	
RESUMEN DE LA OPERACIÓN (breve descripción)	Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo y asesoramiento a la Entidad Local Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el cual prestará apoyo a la Unidad de Gestión para las actuaciones atribuidas a la misma en el marco del Acuerdo de Compromiso de Asunción de Funciones como Organismo Intermedio Ligero.
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Prestar el servicio de asistencia técnica a la Unidad de Gestión de la EDUSI, en sus funciones asignadas para la gestión integral de la EDUSI y la selección de operaciones. - Velar por el adecuado cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria de aplicación, permitiendo llevar a cabo una correcta ejecución y certificación de los gastos subvencionables por el FEDER
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones a desarrollar por la asistencia técnica, en el proceso de la selección de operaciones y gestión de la EDUSI: <ul style="list-style-type: none"> ○ Actualización del Manual de Procedimientos. ○ Elaboración de un Manual de Gestión de la EDUSI. ○ Apoyo en la selección y seguimiento de las

Firma 1 de 1
 PEDRO ANTONIO LOPEZ GOMEZ
 05/02/2019
 Concejal de Economía, Hacienda y Aseo Urbano

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	159a623ef0f24dc8bdff8f4c567d63aa001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp



	<p>operaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Apoyo al Comité de evaluación del riesgo del fraude. ○ Asistencia para la verificación previa de la elegibilidad relacionada con los expedientes de contratación. ○ Puesta en marcha de un sistema de seguimiento y evaluación. ○ Representación del Ayuntamiento ante el OIG. ○ Asesoramiento al Ayuntamiento en obligaciones de Información y Publicidad. ○ Apoyo en la elaboración de informes de evaluación y seguimiento. ○ Asistencia Técnica en la certificación y control del gasto 			
Población beneficiaria (nº de habitantes)	93.363 http://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2857			
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Todo el Municipio de Roquetas de Mar			
TIPOLOGÍA DE GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input checked="" type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input checked="" type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input checked="" type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>
NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.			
FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)			<input checked="" type="checkbox"/>
	SUBVENCIONES A TERCEROS			<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS			<input checked="" type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN			<input type="checkbox"/>

COSTES SIMPLIFICADOS				
¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Forma de simplificar los costes:	Elija un elemento.			
Manera de establecer los importes:	Elija un elemento.			
¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>





personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)?				
Cálculo del tipo fijo:	Art 68.1 b) RDC 15% personal a tipo fijo costes indirectos			

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD			
INDICADOR_1 (denominación, código y unidades de medida)	E40 – años: 2019, 2020 participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado con el Fondo FEDER		
VALOR FINAL ESTIMADO	1	Fecha VALOR ESTIMADO	31/12/2023
INDICADOR_2 (denominación, código y unidades de medida)	(X099) - Importe ayuda FEDER		
VALOR FINAL ESTIMADO	300000	Fecha VALOR ESTIMADO	31/12/2023
Los indicadores de realización que se prevé lograr con la ejecución de la operación son los comunicados en la información suministrada por el beneficiario. El beneficiario debe informar sobre el nivel de logro de los indicadores de realización en el momento de justificar los gastos para ser declarados en las solicitudes de reembolso.			

INDICADORES DE RESULTADOS		
INDICADOR_1	CÓDIGO	RAT1
	DENOMINACIÓN	Logro de los hitos establecidos en el marco de rendimiento
	UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje
OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:		
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).		

IMPORTES DE LA OPERACIÓN SELECCIONADA						
COSTE TOTAL (IVA incluido)	450.000,00		PORCENTAJE %		100%	
IMPORTE AYUDA PÚBLICA SOLICITADA - FEDER (IVA incluido)	360.000,00				80%	
IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	90.000,00				20%	
SENDA FINANCIERA	AYUDA FEDER		APORTACIÓN MUNICIPAL		TOTAL DE LA OPERACIÓN	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014						
2015						
2016						
2017						
2018	50.000,00 €	50.000,00 €	12.500,00	12.500,00 €	62.500,00 €	62.500,00 €

Firma 1 de 1
 Concejal de Economía, Hacienda y Aseo Urbano
 05/02/2019
 PEDRO ANTONIO LOPEZ GOMEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	159a623ef0f24dc8bdf8f4c567d63aa001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/abs/idi/arx/idiarxabsweb/asp/verificadorfirma.asp



	<p>CONVENIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO Y DE LOS PAGOS (ADMITIDOS COMO TALES POR LA NORMATIVA APLICABLE Y MANUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO), LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ADOPTADAS Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES, VERIFICACIÓN SOBRE EL TERRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ DE TRES AÑOS A CONTAR A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS EN LAS QUE SE INCLUYA LOS GASTOS CERTIFICADOS CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 RDC.</p>
6	<p>OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, ESTRUCTURADAS EN TORNO A LOS ÁMBITOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN (SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS), CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUBVENCIONES, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES “BANDERAS ROJAS” (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).</p> <p>CONFLICTO DE INTERESES: TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEBEN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, ASÍ COMO LO EXIGIDO EN LOS ANEXOS ANTIFRAUDE, CÓDIGO ÉTICO Y MEDIDAS DE FORMACIÓN.</p>
7	<p>EL MÉTODO QUE DEBE APLICARSE PARA DETERMINAR LOS COSTES DE LA OPERACIONES ES MEDIANTE COSTE REAL A TRAVÉS DE UNA CERTIFICACIÓN DE GASTOS PRESENTADA AL EFECTO Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES. NO SE INCLUYE EN LA OPERACIÓN COSTES INDIRECTOS.</p>
8	<p>SE INFORMA AL BENEFICIARIO QUE LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA SUPONE ACEPTAR LA INCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SUS DATOS EN LA LISTA DE OPERACIONES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115.2 DEL RDC.</p>
9	<p>EL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE DECLAREN CON CARGO A LA OPERACIÓN APROBADA SE EFECTUARÁ CONFORME A MODELO DE CERTIFICACIÓN PREVISTO ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO PARA EFECTUAR LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONFORME AL SISTEMA DE JUSTIFICACIÓN ESTABLECIDO QUE DEBERÁ, ASIMISMO, CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA REGULADORA DE LOS FONDOS.</p>
10	<p>OBLIGACIONES SOBRE CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES (INCLUIDO A TANTO ALZADO) Y LA CORRELATIVA DISMINUCIÓN DE LA AYUDA FEDER CORRESPONDIENTE, Y LA DEVOLUCIÓN DE IMPORTES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE, JUNTO CON LOS POSIBLES INTERESES DE DEMORA.</p>
11	<p>EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN UTILICE LA INFORMACIÓN COMUNICADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL APLICABLE A LOS FONDOS ESTRUCTURALES, PARA EFECTUAR ANÁLISIS DE RIESGOS CON AYUDA DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ESPECÍFICAS SITUADAS EN LA UNIÓN EUROPEA.</p>
12	<p>COMUNICAR AL SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE (SNCA) AQUELLOS HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD (EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA COMUNICACIÓN 1/2017 DEL SNCA, DE 6 DE ABRIL, SOBRE LA FORMA EN LA QUE PUEDEN PROCEDER LAS PERSONAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD EN RELACIÓN CON PROYECTOS U OPERACIONES FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA).</p>
13	<p>PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL QUE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA COMUNITARIA, DEBEN REALIZAR LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ÓRGANOS DE CONTROL.</p>
14	<p>DADA LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE SE COFINANCIAN POR EL FEDER, CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS ABARCA VARIOS AÑOS, PUEDEN SOBREVENIR CIRCUNSTANCIAS EN LA MISMA QUE INCIDAN EN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS, LOS RELATIVOS A LOS PRODUCTOS O SERVICIOS, EL PLAN FINANCIERO O EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN. ÉSTA POSIBLE MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DE LA OPERACIÓN (QUE DESDE UN PUNTO DE VISTA INFORMÁTICO SE SUSTANCIA EN LA APLICACIÓN FONDOS 2020 A TRAVÉS DE UNA NUEVA VERSIÓN DE LA OPERACIÓN) DEBE TENER TAMBIÉN SU CORRESPONDIENTE REFLEJO EN EL DECA MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL MISMO Y LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN AL</p>





UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

	BENEFICIARIO.
--	---------------

Fecha del DECA	29 de enero de 2019
----------------	---------------------

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.



Firma 1 de 1	PEDRO ANTONIO LOPEZ GOMEZ	05/02/2019	Concejal de Economía, Hacienda y Aseo Urbano
--------------	---------------------------	------------	--

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	159a623ef0f24dc8bdff8f4c567d63aa001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp



Una manera de hacer Europa

ADENDA AL DECA DE LA OPERACIÓN COFINANCIADA POR EL FEDER “ASISTENCIA TÉCNICA A LA GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DUSI”, CÓDIGO DE GALATEA N.º FCLO2AN7005.

Dña. María Teresa Fernández Borja, como responsable Político analizador de las operaciones presentadas por la Unidad de Gestión, denominada “ASISTENCIA TÉCNICA A LA GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DUSI”, con código Galatea N.º FCLO2AN7005 y D. José Juan Rodríguez Guerrero, Concejal de Atención Ciudadana, Recursos Humanos, Empleo, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, como responsable de la Unidad Ejecutora solicitante, emiten y acuerdan la siguiente,

ADENDA AL DECA

Se ha recibido por parte de la Unidad Ejecutora una Adenda a la Solicitud de financiación, para la inclusión de información adicional y/o complementaria sobre los siguientes apartados:

- A. Modificación del apartado “Descripción de la operación”.
- B. Modificación del apartado “Tipología de gastos”
- C. Modificación del apartado “BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES”
- D. Modificación del apartado “Indicadores de productividad”
- E. Modificación del apartado “IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA”
- F. Modificación del apartado “Calendario de ejecución”

A. Modificación del apartado “Descripción de la operación”.

OPERACIÓN SOLICITADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	<p>Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O.</p> <p>Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo y asesoramiento a la Entidad Local Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el cual prestará apoyo a la Unidad de</p>



Una manera de hacer Europa

OPERACIÓN SOLICITADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	
	Gestión para las actuaciones atribuidas a la misma en el marco del Acuerdo de Compromiso de Asunción de Funciones como Organismo Intermedio Ligero.
JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN (breve descripción de los motivos que justifican la solicitud de la ayuda)	<p>A partir de la estrategia redactada, y según las bases de la misma publicadas en la Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre, se prevé, en el apartado 5 del Anexo II “Contenido de las Estrategias DUSI” respecto al Plan de Implementación, que éste ha de contener entre otros elementos: <i>“El presupuesto indicativo total del Plan de Implementación, detallado por la línea de actuación y objetivo específico. Asimismo, se cuantificará el gasto previsto para la gestión de cada objetivo específico, así como los gastos de gestión horizontal (coordinación y gestión financiera de las estrategias, viajes, jornadas de difusión etc.) que no superarán en total el 4% del gasto total”.</i></p> <p>Teniendo en cuenta que las tareas a desarrollar por la Unidad de Gestión de la EDUSI de Roquetas de Mar suponen una actividad desconocida hasta la fecha por nuestra administración, se considera necesario contar con una asistencia técnica externa, experta en la gestión, control y certificación de proyectos subvencionados por el FEDER, que dé soporte a la Unidad de Gestión constituida. Esta necesidad se manifiesta en el Manual de Procedimientos para la selección de operaciones elaborado.</p>
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Prestar el servicio de asistencia técnica a la Unidad de Gestión de la EDUSI, en sus funciones asignadas para la gestión integral de la EDUSI y la selección de operaciones. ✓ Velar por el adecuado cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria de aplicación, permitiendo llevar a cabo una correcta ejecución y certificación de los gastos subvencionables por el FEDER ✓ Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando un reparto mejor de la carga administrativa. ✓ Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras.
CONTENIDO DE LA OPERACIÓN (acciones a desarrollar)	<p>ASISTENCIA A LAS ÁREAS EJECUTORAS (AAEE)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asistencia Técnica al Coordinador Técnico de ejecución para la Planificación y seguimiento operaciones. • Selección de Operaciones • Asesoramiento en la elegibilidad de los criterios de solvencia y criterios de valoración de las licitaciones • Asistencia Técnica para la justificación de los indicadores de productividad

Una manera de hacer Europa

OPERACIÓN SOLICITADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	
	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia Técnica relativa al cumplimiento de las medidas de I&P relativa a las operaciones de las AAEE Asistencia Técnica para la remisión de informes a la UG. <p>ASISTENCIA TÉCNICA A LA UNIDAD DE GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Asistencia Técnica para la Coordinación entre la UG y las AAEE. Asistencia Técnica a la UG para la Selección y aprobación de operaciones Sistema de evaluación y seguimiento del proyecto, tanto físico como financiero Asistencia Técnica para la justificación del gasto. Sistemas de reducción del riesgo de irregularidades financieras Realización de informes anuales para el OIG o la AG Asistencia Técnica al Comité de Auto-Evaluación de riesgos de Fraude Asistencia Técnica relativa al cumplimiento de las medidas de I&P
PRODUCTOS Y SERVICIOS RESULTANTES	<p>El producto resultante de la ejecución de esta operación se concibe como la correcta ejecución financiera y técnica de la EDUSI.</p> <p>De igual forma, existen una serie de productos finales derivados del trabajo de dicha unidad de gestión, tales como los informes de seguimiento y evaluación y/o las certificaciones de gasto a realizar ante la autoridad de gestión</p>

B. Modificación del apartado “Tipología de gastos”

TIPOLOGÍA DE GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	<input type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input checked="" type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input checked="" type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>

Una manera de hacer Europa

NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.
---	--

C. Modificación del apartado “BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES”

BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES	
CÁLCULO CON COSTES REALES	<input checked="" type="checkbox"/>
FINANCIACIÓN A TIPO FIJO DE LOS COSTES INDIRECTOS (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal)	<input type="checkbox"/>
COSTES SIMPLIFICADOS APLICABLES A LOS COSTES DE PERSONAL (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)	<input type="checkbox"/>

D. Modificación del apartado “Indicadores de productividad”

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
INDICADOR_1	CÓDIGO	X099
	DENOMINACIÓN	Importe ayuda FEDER sin Indicador de Productividad
	UNIDAD DE MEDIDA	Euros
	VALOR ESTIMADO	200.000
	FECHA VALOR ESTIMADO	31/12/2023
CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:		
La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.		
OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:		
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).		



Una manera de hacer Europa

E. Modificación del apartado "IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA"

IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA				
COSTE TOTAL (IVA incluido)	250.000,00 €			
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	250.000,00 €			
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	250.000,00 €			
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA - FEDER (IVA incluido)	200.000,00 €	PORCENTAJE %	80,00 %	
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	50.000,00 €	PORCENTAJE %	20,00 %	
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación	0 %			
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

SEND A FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017				
2018	103.980,14 €	103.980,14 €	51.990,07 €	51.990,07 €
2019	0 €	103.980,14 €	51.990,07 €	103.980,14 €
2020	51.990,07 €	155.970,21 €	51.990,07 €	155.970,21 €
2021	51.990,07 €	207.960,28 €	51.990,07 €	207.960,28 €
2022	42.039,72 €	250.000,00 €	12.611,92 €	220.572,20 €
2023	0 €	250.000,00 €	29.427,80 €	250.000,00 €
TOTAL	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €

F. Modificación del apartado "calendario de ejecución"



Una manera de hacer Europa

CALENDARIO DE EJECUCIÓN																																
FECHA DE INICIO	01/01/2018				FECHA DE FIN	31/12/2023				PLAZO EJECUCIÓN (meses)	72																					
ACCIONES A DESARROLLAR, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	AÑOS POR TRIMESTRES																															
	2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023							
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1	ASISTENCIA TÉCNICA A LA GESTIÓN																															
2																																
3																																

Por lo anterior, se firma la presente ADENDA para su incorporación como tal al DECA de la operación “ASISTENCIA TÉCNICA A LA GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DUSI”, N.º FCL02AN7005, cofinanciada por el FEDER en el ámbito del POPE, Eje 13, en el marco de la EDUSI de Roquetas.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Roquetas de Mar, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE

